

# INCLUSIÓN- EXCLUSIÓN

**Niklas Luhmann**

**Traducción: Javier Torres Nafarrate**

## **Resumen**

Retomando el concepto Parsoniano de inclusión, Luhmann se propone enriquecer la teoría de la diferenciación social, –la cual es de larga tradición en sociología–, con conceptos adecuados que complementen los existentes para la mejor descripción de la sociedad moderna, la cual se caracteriza por su creciente diferenciación en sistemas funcionales.

Luhmann se interroga: ¿cómo es posible la integración en los sistemas sociales que se han diferenciado? y encuentra que la dualidad diferenciación e integración, que son covariantes, son un recurso de principio útil pero insuficientes.

La diferenciación es la formación de sistemas dentro de los sistemas mismos; con la inclusión se designa el lado interno de la forma; pero un sistema siempre excluye algo de su entorno, aunque no debe entenderse como excluir de la sociedad.

Luhmann relaciona la diferencia entre inclusión y exclusión con vistas a las consecuencias de ciertas formas de diferenciación que se observan en la sociedad actual, en que han cambiado las modalidades de participación social, observando que el ser excluido de un sistema de función trae aparejado el riesgo de la exclusión de los otros sistemas.

## **Abstract**

Retaking the Parsonian concept of inclusion, Luhmanns proposes to which the theory of social differentiation, –which has a long tradition in sociology–, with appropriate concepts that complement existing ones to best describe moden society; which is characterized by its growing differentiation in functional systems.

Luhmann asks himself, how is possible to integrate social systems that have differentiated? and finds that the duality of differentiation and integration, which are covariant, are a recourse of useful principle, but insufficient.

Differentiation is the formation of systems in the systems themselves; witch the inclusion the internal side of from is designated; but one system always exclude somethig in its surroundings, though it must not be understood as excluding from society.

Luhmann relates the difference between inclusion and exclusion with a view to the consequences of certain forms of differentiation that are observed in present society, in that the form of social participation has changed, observing that being excluded from a system of function entails the risk of exclusion from the other systems.

En el ámbito sociológico, la teoría de la *diferenciación social* ha jugado un papel importante desde los tiempos de los clásicos, y destaca por ser casi el único concepto que ha sido aplicado con tradición ininterrumpida en la descripción y explicación de los sistemas sociales. Se pueden descubrir en él variantes: por ejemplo las que ponen el énfasis en la correlación de fuerzas entre las clases, o las que acentúan más bien, la división del trabajo. Existe, además, un desarrollo inmanente en esta teoría: aquel que va del predominio del rol o del grupo hacia representaciones más formales propias de la Teoría de Sistemas. En los últimos años la *diferenciación* se ha convertido en tema predilecto de la teoría sociológica<sup>1</sup>. En este contexto surge la pregunta de cómo es posible la integración en los sistemas sociales que se han diferenciado. Porque aunque una unidad esté pensada como diferenciada, tiene que ser reconocible como unidad; es decir, tiene que mostrar la integración de sus componentes. Se sabe que Durkheim reconoció en esto el problema de la solidaridad (moral) y trasladó el punto crucial de su teoría, cada vez más, hacia este centro. Parsons propuso, siguiendo a Durkheim, una correlación entre variación evolutiva de la diferenciación y un mecanismo de generalización simbólica de la unidad.<sup>2</sup> Pero en estas propuestas el término de integración quedó reducido a las sombras, y permaneció sin aclararse.<sup>3</sup> El único resto teórico que pudo explicarlo fue el esquema de co-variación entre diferenciación e integración.

Estos esquemas de teoría tuvieron un éxito indiscutible, pero no se deberían excluir intentos que pretenden ampliarlos y complementarlos. Para una adecuada descripción de la sociedad moderna se necesitan

<sup>1</sup> Ver: Renate Mayntz, *Differenzierung und Verselbständigung: Zur Entwicklung gesellschaftlicher Teilsysteme*, 1988; Jeffrey C. Alexander/ Paul Colomy (comps.), *Differentiation Theory and Social Change: Comparative and Historical Perspectives*, New York 1990.

<sup>2</sup> O en la formulación más compleja, adaptada al esquema AGIL de Talcott Parsons, en *The System of Modern Societies*, Englewood Cliffs N.J., 1971, p. 11 y 26 ss, en relación a *adaptive upgrading, differentiation, inclusion and value generalization*.

<sup>3</sup> Para un breve panorama ver Helmut Willke, *Systemtheorie*, 3a. edición, Stuttgart, 1991, p., 167 ss. Es obvio que la diferenciación conocida de *social integration/system integration* de David Lockwood, la de *Social Integration* y *System Integration* en George K. Zollschan/Walter Hirsch (editor), *Social Changes: Explorations, Diagnosis, and Conjectures*, New York, 1976, pp., 370-383, no ayuda. Solamente abre el rango del término sin, en realidad, esclarecerlo. En este caso es razonable usar, con Parsons, términos diferentes para hechos diferentes: integración e interpenetración, o todavía mejor, integración y medios de intercambio. También Richard Münch en *Theorie des Handelns: Zur Rekonstruktion der Beiträge von Talcott Parsons, Emile Durkheim und Max Weber*, Frankfurt, 1982, p., 107, parte de la integración del sistema en dirección a la interpenetración.

teorías más ricas en estructura. Parsons anunció una evolución teórica, (además de que preñó a la teoría con un estilo operativo), que consiste en comprender que los sistemas sociales que llevan a cabo un proceso de diferenciación, justo por eso, son comparables. De esta manera mucho de lo que adjudicamos como específico a la economía, a la política, a la religión, a la educación, no es sino debido al proceso de diferenciación por funciones. Si se va más allá de Parsons, en el sentido de entender el constitutivo de la sociabilidad a partir de la estructura misma de la sociedad, entonces ya no se puede partir de un último sentido integral de unidad (entiéndase esto como se entienda: o naturaleza o perfección del ser humano), ni de un contrato social, ni de un consenso moral fundante. Procediendo así ganamos libertad para calificar todas las afirmaciones de esta índole y muchas otras como "autodescripciones del sistema sociedad dentro del sistema sociedad". Con esto, entre otras cosas, descargamos el término de integración y lo encauzamos de tal manera que ya no puede ser empleado como garante de la unidad de la sociedad, sino lo comprendemos como la recíproca limitación de grados de libertad de los sistemas acoplados estructuralmente.

Todas estas posibilidades teóricas enumeradas quedarán presueltas al dirigir nuestra mirada a un tema más estrechamente delimitado. Se trata, también, de vislumbrar los límites en la explicación de las teorías de la diferenciación de corte funcional-estructuralista. Estas teorías han adquirido peso, sobre todo, cuando incluyen en su explicación a los países en vías de desarrollo, o a países que son, al mismo tiempo, industrializados y en vías de desarrollo. Si nosotros tomáramos el concepto de diferenciación social en el sentido de división de clases, o sólo como diferenciación funcional, estaríamos sobrecargando y extrapolando el concepto de *diferenciación*.

Parsons usó, adicionalmente, el concepto de *inclusión* para formular que a un proceso de cada vez mayor diferenciación, debería corresponder no sólo el mecanismo de la generalización simbólica de la unidad, sino también el que los sistemas que reclaman y provocan solidaridad deberían ampliarse. Ejemplos muy adecuados para esto lo constituyeron el concepto moral de patriotismo, nutrido de una visión cosmopolita burguesa del siglo XVIII<sup>4</sup>, y la metáfora contrastante, muy

<sup>4</sup> Ver Peter Fuchs, *Vaterland, Patriotismus und Moral- Zur Semantik gesellschaftlicher Einheit*, *Zeitschrift für Soziologie* 20 (1991), pp. 89-103.

cargada de ideología entre comunidad-cooperativa-y solidaridad, en el siglo XIX.<sup>5</sup> El término de *inclusión* de Parsons dice:

*the pattern of action in question, or complex of such patterns, and the individuals and/or groups who act in accord with that pattern coming to be accepted in a status of more or less full membership in a wider solidary social system.*<sup>6</sup>

El concepto denota, entonces, determinación positiva -como si la inclusión tuviera que aparecer lógicamente (similar a la solidaridad "orgánica" de Durkheim) como correspondencia a la cada vez mayor diferenciación del sistema. Parsons probablemente hubiera sostenido que no se trataba de una necesidad férrea, pero que esto era indispensable debido a que de no ser así el sistema de la acción ya no estaría en posibilidad de diferenciarse. Sin embargo, este modelo tiene obligaciones contraídas con la teoría del equilibrio. De cualquier forma hace falta un término para designar aquello que sucede cuando no ocurre la inclusión.<sup>7</sup> Nosotros queremos corregir la teoría en este punto.

Teóricamente se puede usar un término siempre y cuando haga visible lo que excluye. En el tratamiento sociológico de las variables (empíricas como en la teoría de Parsons), este conocimiento no recibe la atención que se merece. Las variables quedan cubiertas por los valores extremos y esto permite toda clase de valores intermedios, a la vez que excluyen las combinaciones entre sí. Esto conduce a la formulación de conceptos cada vez más puntuales, pero también más inútiles, como por ejemplo: "más o menos integrado", "más o menos

<sup>5</sup> Por encima de todos, por supuesto, Ferdinand Tönnies, *Gemeinschaft und Gesellschaft: Abhandlung des Communismus und des Socialismus als empirische Culturformen*, Leipzig, 1887. Para la semántica de la solidaridad ver también a J. E. S. Hayward, *Solidarity: The Social History of an Idea in 19th Century France*, *International Review of Social History* 4 (1959), pp. 261-284.

<sup>6</sup> Así Talcott Parsons en comentarios a Clark en: Andrew Effrat (comp.), *Perspectives in Political Sociology*, Indianapolis o. J., pp. 299-308 (306). Sobre el origen de este concepto Parsons remite, frecuentemente, al análisis de este desarrollo de los derechos burgueses a T.H. Marshall, *Class, Citizenship, and Social Development*, Garden City, N.Y., 1964. Una incursión histórica para profundizar en el origen del concepto no le parece a Parsons que valga la pena. Comparados con conceptos como diferenciación o integración, éste se trata de un término prácticamente sin tradición.

<sup>7</sup> Para este problema tan específico de la construcción de la teoría en Parsons véase a Gideon Sjoberg/Leonard D. Cain., *Negative Values, Countersystem Models, and the Analysis of Social Systems*, en Herman Turk/Richard L. Simpson (comps.), *Institutions and Social Exchange: The Sociologies of Talcott Parsons and George C. Homans*, Indianapolis, 1971, pp., 219-229.

autónomo”: los cuales son empleados por los empiristas con la consecuencia de que no facilitan así la formación de la teoría.<sup>8</sup>

Nosotros oponemos a estas formulaciones, siguiendo de una manera relativamente libre, el concepto de forma de Spencer Brown.<sup>9</sup> Este concepto pertenece al contexto de una teoría de las operaciones de los sistemas que parte del presupuesto de que en la Teoría de Sistemas (como en las matemáticas, la lógica, las ciencias cognitivas, la lingüística, la inteligencia artificial...) los ultraelementos son operaciones que ocurren en un punto temporal específico (nunca antes, ni después). El término de *forma* designa pues, el postulado de que las operaciones, en cuanto observaciones, siempre hacen referencia a un lado de la distinción; marcan, actualizan un punto de partida para la reiteración de las siguientes operaciones, y hacen a un lado otras posibilidades que en ese momento se consideran vacías.<sup>10</sup> Son operaciones (observaciones en terminología de Spencer Brown) que diferencian algo. Distinguen un lado de una observación, bajo el presupuesto de que existe otro.

La provocación del término de *forma* (que construye la teoría), a diferencia del término de las variables consiste en que postula que mediante la realización de una operación siempre se excluye algo. En un principio de manera meramente circunstancial, pero luego con necesidad lógica (al menos para un observador capaz de distinguir). La unidad de la operación no se cuestiona, pero se complementa con un término más matizado que señala que también existe otra cosa (sea ésta accesible o inaccesible). Spencer Brown inicia sus investigaciones de la siguiente manera: “*We take as given the idea of distinction and the idea of indication, and that we cannot make an indication without drawing a distinction. We take, therefore, the form of distinction for the form*”.<sup>11</sup>

<sup>8</sup> Ver, por ejemplo, a Richard Lempert, *The Autonomy of Law: Two visions Compared*, en Gunther Teubner (comp.): *Autopoietic Law: A New Approach to Law and Society*, Berlin 1988, pp. 152-190.

<sup>9</sup> Ver: George Spencer Brown, *Laws of Form*, 1969, 2da edición, New York 1979.

<sup>10</sup> De llamar la atención es el hecho de que la construcción de teoría dominante que se basa en el concepto de operación parece tomar por otro camino, a saber, la construcción de modelos temporales abstractos (cálculos, programas) los cuales ordenan el acontecimiento de la operación; pero, a su vez, la operación no es visible. Lo que Spencer Brown en su reconstrucción del cálculo de Boole de la aritmética y del álgebra lo toma como “leyes de la forma”.

<sup>11</sup> *Op.cit.* p.1

Un *sistema* es una forma (para un observador); siempre y cuando como sistema excluya algo del *entorno*. Una forma que forzosamente se realiza al enlazar operación con operación, y de esta manera determinar qué operación es la que deberá proseguir. Para decirlo de otra manera: *diferenciación* no es otra cosa que la formación de sistemas dentro de los mismos sistemas.<sup>12</sup> Como forma, la diferenciación designa las formas de vinculación de los subsistemas que excluyen otras formas de enlace. Excluir no deberá entenderse de tal manera, que lo excluido ya no forme parte de la sociedad. En este sentido la estratificación, por ejemplo, es una forma de diferenciación y, al mismo tiempo, es un fenómeno que corre paralelo a la diferenciación funcional.

Desde el punto de vista lógico, e independientemente de las consideraciones anteriores, se puede construir el término inclusión: *Inclusión* designa el lado interno de la forma; el externo, la *exclusión*. Razonablemente sólo podemos hablar de inclusión, cuando existe la exclusión. La tarea teórica consiste, entonces, en relacionar la diferencia entre inclusión y exclusión, en vistas de los requerimientos de la formación de los sistemas y, sobre todo, de cara a las consecuencias de ciertas formas de diferenciación que cristalizaron en el transcurso de la evolución social.

Al tratarse de una teoría que se ocupa de las operaciones que conforman los sistemas se sobreentiende que inclusión no quiere decir que en el *sistema social* queden incluidas todas las operaciones que constituyen la vida (operaciones orgánicas), o las de la conciencia (operaciones psíquicas). Inclusión sólo denomina (lo mismo que la exclusión) lo que el entramado de la comunicación designa como relevante para el trato con los seres humanos. Haciendo referencia a un término tradicional se podría decir: la manera en que se les trata como "personas".<sup>13</sup>

Dado que las personas son reconocidas como seres humanos, su exclusión requiere, típicamente, de legitimación. Usualmente se recurre a dos posibilidades: o se trata de un ser humano de otra naturaleza,

<sup>12</sup> De manera exhaustiva ver: Niklas Luhmann, *Soziale Systeme*, Frankfurt, 1984, p.37 ss., 258 ss. (En español, *Sistemas Sociales*, Alianza/Universidad Iberoamericana, México, 1991, pp. 30 ss.). También, *The Paradox of System Differentiation and the Evolution of Society*, de Alexander/Colomy, *op. cit.*, pp 409-440.

<sup>13</sup> Esto también es un concepto de forma. Ver Niklas Luhmann, *Die Form "Person"*. *Soziale Welt* 42, 1991, pp 166-175.

o se ha cometido una falta grave contra las normas. Sin embargo, este tipo de argumentación no es suficiente para un análisis sociológico. La sola pregunta de cuándo se elige una posibilidad y cuándo la otra exige un cuestionamiento adicional. Y sobre todo, se debe tener en cuenta que el cambio en el siglo XVIII, diagnosticado por Foucault tuvo que ver con transformaciones estructurales previas que acontecieron en la sociedad.<sup>14</sup> Tanto el diagnóstico de la criminalidad como el de la enfermedad se transformaron en una reflexión sobre la inclusión o la exclusión, pero sin ningún tipo de referencia a la sociedad. En dichos casos, la exclusión quedó prácticamente revestida de inclusión, debido a que el *ethos* utilitarista de la modernidad exige el control sobre las consecuencias negativas.

Por todas estas razones, para los siguientes análisis nos remitiremos al sistema sociedad como referencia de sistema.<sup>15</sup> Según sea la forma de diferenciación que una sociedad activa para estructurar su diferenciación primaria, resultan diferentes puntos de partida para la inclusión y la exclusión. Con esta reflexión nos introducimos en el campo de las hipótesis empíricamente comprobables.

En las sociedades segmentarias la inclusión se realiza, con claridad, en la medida en que hay una coordinación entre los distintos segmentos de la sociedad, sobre todo los referentes al nivel de las unidades concretas básicas de la habitación y de la comunidad de vida. La coordinación con respecto a unidades mayores (tribu, clan) se organiza desde esas unidades básicas y hasta llegan a emplear, para expresar su pertenencia, descripciones altamente ficticias: por ejemplo el simbolismo de un origen común. La inclusión sigue reglas rígidas (procedimientos para contraer matrimonio, ritos de iniciación). Sin embargo, esto no tiene consecuencias jurídicas diáfanas, dado que cada situación está comprometida multifuncionalmente. Por lo tanto, estas situaciones generan secuencias demasiado heterogéneas como para reconocer en ello características universales, abstractas y, al mismo tiempo, específicas que hubieran podido servir de fundamento para elaborar una

<sup>14</sup> Comparar con Michel Foucault, *Histoire de la Folie*, París, 1961; También de él: *Surveiller et punir: Naissance de la Prison*, París, 1975.

<sup>15</sup> Cuando uno relaciona inclusión con interacción, como en el caso de Bernhard Giesen, se llega a otro tipo de análisis. Ver: *Die Entdinglichung des Sozialen: Eine evolutionstheoretische Perspektive auf die Postmoderne*, Frankfurt, 1991, pp.176 ss.

regla.<sup>16</sup> Bajo estas circunstancias no puede existir un sistema legal diferenciado, ya que con frecuencia falta la capacidad de distinguir entre reglas y cualidades de la acción. La exclusión de la sociedad se realiza de manera impulsiva, ya sea porque alguien se ha mudado, *motu proprio*, a otra tribu; o por expulsión debido a un comportamiento insoportable. Prácticamente es imposible vivir sin estar integrado a alguno de los segmentos.<sup>17</sup>

En las sociedades estratificadas la inclusión corresponde también al principio de la diferenciación. Alguien es miembro de la sociedad por pertenecer a una determinada casta, por tener una posición social o rango por nacimiento, y esto se logra a través de inclusión/exclusión: principalmente por endogamia. Como en las sociedades segmentarias una persona puede pertenecer sólo a un sistema social y no a varios. La individualidad consiste en la asignación de un estatus social determinado. Para todos los casos la sociedad tiene a disposición, ahora, varias posibilidades: no sólo como igualdad, sino también como desigualdad. Se está económicamente ligado a la sociedad a través de una unidad económica familiar (*oikós*, familia) y solamente participan en la "sociedad política" (*societas civilis*) los representantes de esas familias.<sup>18</sup> Este coexistir y engranaje entre sistema familiar y sistema político, clasificados juntos en un mismo ducto de estratificación, conduce a métodos cognitivos y estructuras muy complicadas que se fueron haciendo más problemáticas a partir del tardo medioevo.<sup>19</sup> Incluir y asignar a alguien a alguno de los rangos sociales por nacimiento, tuvo

<sup>16</sup> Especialmente en torno a esto, ver a Sally Falk Moore, *Descent and Legal Position*, en *Law in Culture and Society*, de Laura Nader, Chicago, 1969, pp.374-400.

<sup>17</sup> Lo cual no es válido siempre. En Islandia se documenta la existencia prolongada en estado de sobrevivencia de infractores de la ley, en las montañas agrestes. Seguramente debió haber suficientes cabras sin dueño.

<sup>18</sup> Sobre las diferencias semánticas que de aquí se desprenden con respecto al uso del lenguaje actual, lo cual debe ser motivo de reflexión para ser más cautos en cuestión de terminología, es sobre todo Otto Brunner quien ha hecho el llamado de atención: *Land und Herrschaft: Grundfragen der territorialen Verfassungsgeschichte Südostdeutschlands im Mittelalter*, 3a. edición, Brünn 1943; *Adeliges Landleben und europäischer Geist: Leben und Werk Wolf Helmhardts von Hohberg 1612-1688*, Salzburg 1949; Das "ganze Haus" und die alteuropäische "Ökonomik", en *Neue Wege der Verfassungs- und Sozialgeschichte*, 2a. edición, Göttingen 1968, pp. 103-127.

<sup>19</sup> Para la correspondiente discusión que se suscita de esto, y además para conocer la "estatización" de los criterios de la nobleza, ver en especial, en el sentido de la disolución y reconsolidación del imperio italiano a Claudio Donati, *L'idea di nobiltà in Italia: Secoli XIV-XVIII*, Roma-Bari, 1988.

consecuencias legales directas a partir de la tardía edad media.<sup>20</sup> Sólo recuérdese, aquí, el motivo práctico predominante de comprobar que se descendía de la nobleza: la exención de impuestos.<sup>21</sup> La exclusión, en cambio, se organiza como antes a través de la unidad económica familiar, o sea, con base en la segmentación. No existe, entonces, un concepto de familia que corresponda al nuestro. Las unidades familiares sirven también para dar cabida en la sociedad a los dependientes de la familia (incluyendo a los esclavos a quienes se les niega el estatus legal de persona). Exclusión puede significar la transición a otros sistemas parciales, o también que se excluya de la sociedad a individuos que no tienen hogar (afócidas). Al crearse el estatus del "hombre que vive solo" surge el monje, y con esto la institución del monasterio más o menos sellada en contra de la sociabilidad. Existe, además, una gran cantidad de personas sin hogar y dueño: vagabundos, mendigos; jóvenes escapados o expulsados; desertores o despedidos; clérigos sin ocupación. Todos ellos constituyen una cierta reserva de reclutamiento para trabajos eventuales; después, para la marina comercial o de guerra; y, finalmente, doblemente excluidos, para los galeones de piratería en los inicios de la edad moderna.<sup>22</sup> La exclusión se reconoce, en parte, en que el principio de reciprocidad ha sido interrumpido. Monjes, mendigos, etc., reciben limosnas pero ellos no las redistribuyen. Esta redistribución se efectúa a través del más allá, a través de Dios. Acontece de manera ficticia. Hasta en el dominio de la exclusión se mantienen relaciones sociales: la forma del estatus especial del monje, las acciones caritativas, los intentos de reintegración al territorio, mediante la creación de posibilidades de trabajo. No es que la exclusión significara el andar de viaje, la peregrinación; sino que la inclusión

<sup>20</sup> Muy importante, aquí, la discusión general de los juristas sobre la segmentación. Discusión muy influenciada por el descubrimiento del orden estratificado. Ver, por ejemplo, a Bartolus a Saxoferrato, *De dignitatibus*, citado según la edición Omnia, quae extant, Opera, Venetiis 1602, vol. VIII, fol 45v-49r; Charles Loyseau, *Cinq Livres de droiet des offices, avec le livre des seigneuries, et celui des ordres*, 2a. edición, París, 1613.

<sup>21</sup> Para este juicio que prevaleció como el dominante ver a Estienne Pasquier, *Les Recherches de la France*, nueva edición, París 1665, pp. 120 ss.; Un tratamiento de esto mismo pero trabajado con más lejanía y por oficio, es el *Traité de noblesse et de son origine*, París 1700, de Alexandre Belleguise.

<sup>22</sup> Compárense los siguientes textos: John POUND, *Poverty and Vagancy in Tudor England*, Londres 1971; Christian Paultre, *De la repression de la mendicité et du vagabondage en France sous l'ancien régime*, París 1906, reimpr. Ginebra 1975; Bronislaw Gercmek, *Le marginaux parisiens aux XIVe et XVe siècles*, París 1976; Agustín Redondo (comp.), *Les problèmes de l'exclusion en Espagne (XVIe-XVIIe. siècles)*, París 1983.

se vincula al sedentarismo, dado que requiere de interacción regular que crea expectativas.

Desde la edad media tardía y sobre todo en la temprana época moderna se maneja frecuentemente una política explícita de exclusión (fácilmente localizable en las fuentes). La exclusión —ya no de individuos sino de grupos designados abstractamente— no depende ya de las clases familiares, sino de la política de las corporaciones de oficios, y de los estados territoriales.<sup>23</sup> En el caso de las primeras se trata de una exclusión de posibilidades de acceso a ciertos trabajos; en el caso del estado territorial, de expulsar del territorio a grupos imposibles de disciplinar. Hasta el siglo XVIII, esta política poco fructífera se complementa con medidas de disciplina social cuyo rigor contrasta llamativamente con los ideales humanitarios de la ilustración, obviamente válidos sólo para la parte incluida de la población.

El orden de la inclusión queda determinado, también aquí, por el patrón de la diferenciación de la sociedad. La relación entre inclusión y exclusión queda en manos de instituciones especializadas, las cuales integran esta diferencia en la sociedad. Llama la atención con respecto a esta diferencia que, paralelamente a problemas agudos de sobrevivencia individual, cobren importancia organizaciones al estilo de las antiguas corporaciones en el sentido de “instituciones totalizantes”: monasterios, barcos, servidumbre...<sup>24</sup>

En la sociedad diferenciada por funciones, la diferencia entre inclusión y exclusión se regula de otra manera, si es que es posible hablar en este sentido de regulación. Esto tiene consecuencias dramáticas para la estabilidad, la capacidad de desarrollo y el futuro de la sociedad moderna. Tenemos que enfocar este punto de manera más detallada, sobre todo en vistas de la situación de los modernos países periféricos.

Por razones estructurales, la sociedad moderna diferenciada por funciones tiene que renunciar a una regulación social uniforme. Esta cuestión queda a cargo de los sistemas de funciones. El sistema político

<sup>23</sup> Para este punto, con mucho material, ver a Ernst Schubert, “Mobilität ohne Chance: Die Ausgrenzung des fahrenden Volkes”, en *Ständische Gesellschaft und soziale Mobilität*, de Winfried Schulze (comp.), München 1988, pp. 113-164.

<sup>24</sup> Que el concepto de “Institución total” en el caso de los enfermos mentales sea introducido como el nuevo paradigma de la exclusión, es un indicador de que han cambiado las relaciones de inclusión/exclusión. Ver a Erving Goffman, *Asylums: Essays on the Social Situation of Mental Patients and Other Inmates*, Chicago, 1961.

regula la prominencia política de las personas: desde el elector, el candidato, hasta el político destacado. Y en caso de que se dieran influencias sobresalientes externas al sistema, esto sería resultado de que el sistema político prefiere gente que transite transversalmente, en contra de las resistencias internas de los partidos, ya que aprovecha de ellos su reputación de eficiencia. La formación de una familia depende totalmente de la decisión de formarla: que uno se case y con quién, se decide en la decisión misma; si con esta decisión uno puede llegar a ser feliz, se decide en el combate continuo contra las tendencias que le niegan a uno mismo la autonomía de la decisión en favor del amor. La afiliación a una religión se determina al entrar y ser aceptado en alguna organización eclesiástica. Si se entiende por iglesia una comunidad de creencia, entonces el sistema religioso mismo es el que decide sobre la membrecía; dicho en términos dogmáticos: sólo mediante la intervención del Espíritu Santo. Uno dispone de derechos y obligaciones en razón de la ley y los contratos, es decir, con base en una historia interna del sistema legal que sólo existe bajo la antigua forma (tiene cerca de 200 años) de generalización de la legalidad como condición de posible inclusión. La participación en el sistema económico se regula a través de la propiedad y de los ingresos. La pertenencia al sistema educativo, vía la escuela, se arregla mediante calificaciones y grados obtenidos, y no, por ejemplo, mediante la intervención directa del Espíritu Santo (en el caso del sistema educativo a esto se le denomina talento). Sólo se puede participar en la investigación científica si se está actualizado acerca del estado del arte de un determinado tópico científico; o cuando por decisión política se llega a obtener un puesto en el sistema de la ciencia. Esto, en caso normal, trae como consecuencia una cierta intransparencia académica por parte del beneficiario —o en caso de excepción, cuando el sistema ciencia determina, mediante concurso, que se evalúa conforme a las publicaciones realizadas, o a las referencias bibliográficas...

Para este orden de inclusión la sociedad moderna ha desarrollado correlaciones semánticas. Existen, así, desde el siglo XVIII los derechos del ciudadano burgués —si no es que los derechos humanos de la libertad y la igualdad mediante los cuales se registra lo imprevisto de la inclusión y sus consecuencias. Con la semántica de igualdad de condiciones y libertad de decisión con la que se orientan los contactos con el sistema de funciones no se quiere decir otra cosa que esto: las desigualdades o los condicionamientos de la libertad sólo se justifican si están

determinados por los mismos sistemas sociales.<sup>25</sup> Se puede ilustrar esto con un caso concreto: la jurisprudencia de la suprema corte estadounidense respecto al problema de la segregación racial de *Plessy vs., Ferguson* (1896) con la doctrina de *separate but equals*; y el manejo aplastante que hizo de ella *Brown vs. Board of Education of Topeka* (1954), constituyó una larga experiencia de jurisprudencia que siempre se refirió simplemente a sí misma.<sup>26</sup> Sucede, pues, que hay una pérdida de apoyo representativo y de autoridad legitimadora en la relación entre individuo y sus respectivas acciones. No puede ya uno prever la utilidad de las acciones propias, a no ser que estén legitimadas por los sistemas sociales.<sup>27</sup> La paradoja de sentido común del "consumo lujoso" (Mandeville), o de la "mano invisible" (Glanvill, Smith) apunta al mismo problema. Pero sobre todo se comienza a apreciar que el nuevo orden de la inclusión queda justificado por una nueva evaluación de la individualidad: aquello que es lo más específico del ser humano.<sup>28</sup>

Finalmente se encuentra en los discursos intelectuales del siglo XX la fascinación por la idea de que la inclusión podría lograrse en la sociedad mediante la opinión pública crítica, que no sería sino la suma de la más racional de todas las racionalidades individuales.<sup>29</sup> El embrujo de esta propuesta se explica por el hecho de que se cree que lo públi-

<sup>25</sup> Ver: Niklas Luhmann, *Die Homogenisierung des Anfangs: Zur ausdifferenzierung der Schulerziehung*, en *Zwischen Anfang und Ende: Fragen an die Pädagogik*, de Niklas Luhmann y Karl Eberhard Schorr (comps.), Frankfurt, 1990, pp.73-111; de él mismo, *Der Gleichheitssatz als Form und als Norm*, *Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie* 77, 1991, pp.435-445.

<sup>26</sup> Para el caso del derecho de los esclavos ver a Marc Tushnett, *American Law of Slavery 1810-1860, a Study in the Persistence of Legal Autonomy*, *Law and Society Review* 10 (1975), pp. 119-184. Contiene aportaciones para comprender el paso de las argumentaciones analógicas al de los argumentos conceptuales (es decir, argumentos autorreferenciales).

<sup>27</sup> Compárese con la antigüedad, por ejemplo el concepto de libertad referido al Estado o el de una relativa rareza, de la que se hablaba como *Isogonia* (En Platón, en el *Menexenus* 238 E, se habla de algo así como: *ex isou génesis*, en el contexto de una crítica de la relevancia del origen y la autoctonía con respecto a los discursos laudatorios).

<sup>28</sup> Para esto, tratado de manera más exhaustiva, consultar a Niklas Luhmann, *Individuum, Individualität, Individualismus* en *Gesellschaftsstruktur und Semantik*, vol 3, Frankfurt, 1989, pp. 149-258. Consúltese en la misma perspectiva a Louis Dumont, *Homo equalis. Génèse et épanouissement de l'idéologie économique*, Paris, 1977; también de él, *Essais sur l'individualisme*, Paris 1983; Y para conocer de dónde arranca todo esto, de él mismo: *Homo hierarchicus: The Caste System and its Implications*, Londres 1970, p. 1 ss.

<sup>29</sup> Ver a Jürgen Habermas, aunque con tono enfático, en *Strukturwandel der Öffentlichkeit: Untersuchungen zu einer Kategorie der bürgerlichen Gesellschaft* (162), citado según el prefacio de la nueva edición: Frankfurt, 1990.

co consiste de individuos; y quizás, también, de que la exclusión no había sido prevista para nada.<sup>30</sup>

Otra consecuencia de este cambio de la inclusión referida a los sistemas de funciones fue el descubrimiento de la sociedad moderna como sociedad de clases. A diferencia del término de rango, el concepto de clase social permite una mayor abstracción.<sup>31</sup> Permite, además, una evaluación negativa: dado que la sociedad ya se ha diferenciado por funciones, entonces ya no puede admitir como principio ordenador a las clases sociales. Respecto al concepto de clase se trata de una distribución de valores y de posibilidades con respecto a los individuos; pero nunca se pensó en él en el sentido de un contenido obligatorio para el orden social, ni el concepto se preocupó nunca por la realidad.<sup>32</sup> Durante mucho tiempo sirvió como paradigma sustituto de la organización fabril, y las clases se representaron, respectivamente, mediante relaciones de dominio y explotación. Pero mientras más se amplía este concepto en dirección a la sociedad total, más se pierde el contexto de la realidad. Actualmente, aun la organización fabril se comprende bajo el aspecto de creación y mantenimiento de puestos de trabajo (es decir: rendimiento para fines de consumo) y ya no puede ser entendida desde la perspectiva de clase.

Cuando ni el término individuo ni el correspondiente de clase social alcanzan ya para entender las consecuencias de la inclusión a través de los sistemas de funciones, entonces es necesario recurrir a otros medios descriptivos. No se trata de negar la existencia de la diferencia de clases, ni tampoco de ignorar la relevancia social del valor del indivi-

<sup>30</sup> El que en el discurso intelectual, de manera masiva, se trabaje con intentos de exclusión, como con la exclusión de los "conservadores" o, en la actualidad, de los "neoconservadores", está situado en otro nivel distinto al que discutimos en el trabajo. Pero bien pudiera ser que se trata de una compensación para la falta de un concepto de exclusión referido a la sociedad. Aun aquí ayudaría el concepto de forma: la exclusión de ese mecanismo de inclusión permanece sin marca. En lugar de esto se criticará a la sociedad.

<sup>31</sup> Ver de Niklas Luhmann (comp.), *Zum Begriff der sozialen Klasse*, en *Soziale Differenzierung: Zur Geschichte einer Idee*, Opladen 1985, p. 119-162; Dallas L. Cloutre, *The Concept of Class in French Culture Prior to the Revolution*, *Journal of the History of Ideas* 45, (1984), p. 219-244. Compárese con las aportaciones de Otto Gerhard Oexle, Werner Conze und Rudolf Walther en el artículo sobre Rango y Clase en *Wörterbuch Geschichtliche Grundbegriffe: Historisches lexikon zur politisch-sozialen Sprache in Deutschland*, vol. 6, Stuttgart 1990, pp. 155-284.

<sup>32</sup> Esta es la famosa tesis de E.P. Thompson acerca de la desaparición de la "economía moral". Ver E.P. Thompson, *The Moral Economy of the English Crowd in the 18th Century*, *Past and Present* 50, (1971), pp. 76-136.

duo.<sup>33</sup> La pregunta es más bien si aferramos con justeza las consecuencias sociales y los problemas estructurales de la sociedad cuando hacemos uso, a secas, de la teoría de la diferenciación funcional.

Notamos, precisamente aquí, que el contraconcepto de inclusión, exclusión, se ha perdido de vista. Lo que llama la atención, es en primer lugar, una especie de renacimiento semántico y estético de la exclusión en el área de la inclusión: la estética de la lentitud y del mantenerse bajo reserva;<sup>34</sup> el cuidadoso descuido del tratamiento corporal; la consciente provocación de rechazo del arte como revelación de lo social; y no por último, la integración de la basura y la chatarra en representaciones que reclaman el derecho de ser llamadas obras de arte. Por supuesto que este arte-basura no está dirigido a las personas que defacto viven de y en los basureros. Todo esto puede tener el efecto de simbolización de la unidad de la diferencia entre inclusión y exclusión, aunque no diga mucho sobre los mecanismos reales de exclusión de nuestra sociedad. Tenemos que ver más a fondo las consecuencias del orden de la diferenciación funcional y la improbabilidad evolutiva de esta forma de diferenciación.

Una sociedad diferenciada por funciones es capaz de generar y tolerar desigualdades extremas en la distribución de los productos públicos y privados. Pero, desde la perspectiva de la semántica propia de esta sociedad, sólo bajo la condición de que este efecto quede limitado por dos componentes: a) que sólo este efecto pueda ser visto como transitorio, es decir, que pueda cambiar en un determinado tiempo; b) que se limite a las áreas separadas de las funciones, entre las cuales están instalados interruptores independientes. Ambos reaccionan por separado, tanto estructural como legítimamente, ya que el dinamismo inherente a la obtención de poder/pérdida de poder, ganancia de dinero/pérdida de dinero, logro del amor/fracaso en cada uno de

<sup>33</sup> Sobre esto se discute mucho. Véase, sólo, de Ulrich Beck, *Jenseits von Stand und Klasse? Soziale Ungleichheiten, gesellschaftliche Individualisierungsprozesse und die Entstehung neuer sozialer Formationen und Identitäten*, en *Soziale Ungleichheiten*, volumen especial núm. 2 del *Sozialen Welt*, Göttingen 1983, pp. 35-74. de Reinhard Kreckel (comp.); Ver también de Ulrich Beck, con una descripción del riesgo como lo específico de una situación de clase pero sin comunidad (p. 60): *Die Risikogesellschaft: Auf dem Weg in eine andere Moderne*, Frankfurt, 1986.

<sup>34</sup> Ver: *Theorie als Herausforderung: Beiträge zur systemtheoretischen Reflexion der Sportwissenschaft*, Aachen 1992, p.60 ss., de Karl Heinrich Bette.

los sistemas hace imposible la integración entre sí. La riqueza extrema no debe significar riqueza para siempre. La riqueza no está identificada en calidad de nobleza y desde el punto de vista estrictamente fáctico sólo se puede hacer uso de ella bajo condiciones que pueden propiciar su fracaso. Con esto lo que se quiere decir es que con el dinero no aparece, automáticamente, la influencia política o el gusto por el arte, o el amor a los ricos. Las realidades de la sociedad moderna demuestran que tanto la temporalización (riesgo) y los interruptores independientes (separación por funciones) están coexistiendo. No obstante, sorprende que esto, a la vez, sea improbable y permanezca improbable, porque hasta en esta sociedad hay tendencias transversales que se encargan de estabilizar las diferencias y ampliarlas hacia posiciones de estatus social que se extienden transfuncionalmente.

Como puede observarse la contra-probabilidad (es decir, que el mecanismo funcional no opere) es demasiado grande, y por tanto no aparece lejano, como lo muestran las investigaciones en países en procesos de modernización, que bajo estas circunstancias se abra un abismo inconciliable entre el área de la inclusión y la de la exclusión, y que además este abismo tienda a tomar la función de una diferenciación primaria del sistema social. Esto significa que gran parte de la población, de manera estable, queda excluida de la participación de los beneficios funcionales. Se piensa, en tal caso, que de parte de los mecanismos de inclusión surgen formas imprevistas para utilizar favorablemente esta situación parasitaria: la utilización (en el mismo abismo de la exclusión) de posibilidades específicas de inclusión y de exclusión con tal de conservar dicha red. De lejos y con una falta de comprensión sobre la estabilidad de las estructuras, a esta situación se le describe normalmente como "obstáculos para el desarrollo".

Se cree, entonces, que una solución podría venir mediante el acoplamiento de las economías locales a la racionalidad del endeudamiento y a las fluctuaciones propias del dinamismo de la economía mundial. De aquí que se vuelva interesante la pregunta de si, en realidad, son posibles otras alternativas. Las teorías clásicas de la modernización fundan su convicción en la eficiencia de los sistemas de funciones y abrigan la esperanza de que, en un tiempo relativamente corto y a escala mundial, pueda realizarse el desarrollo económico, la democracia en la política, la positivización y la impartición del derecho, y la intensificación de la investigación científica. Estas teorías tienen en su contra los hechos ecológicos y demográficos que hacen dudar de su

operacionalidad (lo que no excluye la posibilidad de que mucho de esto se logre en unas cuantas regiones).<sup>35</sup>

Existen otros fenómenos que hacen que la vista se dirija hacia otro lado: hechos que se consideran, en la actualidad, como factores molestos o (*survivals*) reliquias transitoriamente útiles de formaciones sociales más arcaicas. Piénsese, aquí, en las cadenas de reciprocidad, amistades útiles o alianzas, relaciones patrón/cliente y cosas semejantes,<sup>36</sup> en las que las reservas parciales de los sistemas de funciones para lograr enlaces y para conservar su propia red quedan *alienadas*. En los órdenes estratificados (sociedades agrarias) estos mediadores adquieren su rol mediante posiciones de estatus fijo —sobre todo entre señores feudales y campesinos. La disolución de este orden en la transición hacia una sociedad diferenciada por funciones y la consolidación de las organizaciones trajo como consecuencia general que toda posición social debería de prestar servicios de intermediación y que se podría recurrir a ellas como tales —de otra manera quedaba uno excluido del entramado de la red. En el orden tradicional fue el factor de la escasez el que adquirió carácter predominante, debido a que fue motivo de exclusión; y el que dio por resultado el que surgieran personajes de rango mayor y de alta influencia. Esto permaneció hasta que la estructura social estratificada disolvió y debilitó esta posición. Sin embargo, en la actualidad, la diferenciación de inclusión/exclusión se ha ampliado y depende principalmente de las posibilidades de acción legales/ilegales establecidas de forma organizada y ante las cuales uno puede presentar su petición. Poner a disposición y ocupar dichas posiciones cae, hoy, bajo la influencia de los partidos políticos, que participan y conservan la red de dichas posiciones tanto directa como indirectamente. De esta manera, hoy, se mantiene una red de enlaces grandes y pequeños que ya no se entienden gracias a una jerarquía de estatus predeterminada, sino que se reproducen a sí mismos por medio de una operación y funcionamiento propio.

La estratificación social, que se introduce subrepticamente sin ser puesta en cuestión, se desvincula del orden social dominante, en el

<sup>35</sup> La experiencia en países asiáticos como Taiwan o Sud-Corea echa abajo las teorías de la dependencia, construidas con mucha simplicidad. Véase, como aplicación de estas teorías al sur de Italia, lleno de esperanzas, a Antonio Mutti, *Sociologia dello sviluppo e questione meridionale oggi*. *Rassegna Italiana di Sociologia* 32 (1991), p. 155-179.

<sup>36</sup> Ver, por ejemplo, de Eric Wolf, *Kinship, Friendship and Patron Client Relations*, en Michael Banton (comp.), *The Social Anthropology of Complex Societies*, London 1966, pp. 1-22; Jeremy Boissevain, *Friends of Friends: Networks, Manipulators and Coalitions*, Oxford, 1974.

momento en que empieza a crear una red de favores de amigos y la búsqueda de las ventajas correspondientes. Y comienza, así, a desempeñar una operación parasitaria. Las reservas fundamentales de estos enlaces consisten en conocer a alguien quien conoce a alguien. El pedir favores se vuelve tan común que no se puede —en caso de tener la posibilidad de ayudar— rechazar el hacer el favor, sin correr el riesgo de quedar, después, excluido de la red del mutuo servicio.<sup>37</sup> La red de los favores mutuos genera su propio mecanismo de exclusión: puede llegar a causar que alguien se constituya en *apersona*, en la medida en que a pesar de haber cumplido todas las formalidades requeridas, por no tener quien lo conozca, no pueda tener acceso a los sistemas de funciones. La estructura del contacto se basa típicamente en la interacción *face-to-face* (lo que no excluye el uso del teléfono en personas que se conocen) y facilita, en términos parsonianos, orientación particular, pero no universal; orientación difusa, pero no específica con respecto a temas de comunicación. En esta interacción se trata, en todo caso, de inclusión de la persona en su totalidad.<sup>38</sup> Inclusión y exclusión ya no se diferencian por la pertenencia a una unidad familiar, sino por la red de contactos que se posean.

Con frecuencia este tipo de enlaces se utilizan para la explicación de fenómenos que en el mundo moderno se describen como “corrupción”. En Tailandia, por ejemplo, el golpe militar del 23 de febrero de 1991, se le explica, entre otros factores, por la compra de votos en las elecciones políticas y por el refinanciamiento de la corrupción. Desde entonces el gobierno se encuentra bajo presión de tomar medidas para cambiar dicha situación. En el caso de este tipo de corrupción no se trata de una transacción económica, en el sentido de un intercambio entre desconocidos, sino de un mecanismo de enlace y de relaciones de confianza que se desarrolla en áreas rurales y en zonas urbanas

<sup>37</sup> Naturalmente que se puede rechazar. Sin la posibilidad de no ayudar no sería ayuda, la ayuda: gratuidad, servicio de amigo. Pero el no ayudar no se apoya en la ilegitimidad ni en la inocuidad del favor o de la ayuda, sino en situaciones de constricción que, en este caso, hacen imposible la ayuda: es decir, se trata de déficits en la capacidad que se imponen desde fuera. Por tanto el orden de la comunicación está orientada hacia facilitar la respuesta a la demanda de ayuda (¡Se puede, si se quiere), y para evitar lo más posible el rechazo —se trata, pues, de facilitar la reproducción autopoietica del sistema.

<sup>38</sup> “Whole person relationship” escribe James C. Scott, en *Patron-Client Politics and Political Change in Southeast Asia*. *Political Science Review* 67 (1972), pp. 91-127.

populares. Mediante este mecanismo los individuos aceptan, como compensación, sumas no tan elevadas de dinero, pero que tienen la característica de tener un valor simbólico.<sup>39</sup> Estos enlaces están organizados por *headmen* (líderes locales) u otros personajes de influencia (*canvassers*), recolectores de votos, y en la población no tendría ningún efecto el que, aparte de estos enlaces, se prometiera dinero o el llevar a cabo, en realidad, el cumplimiento de las promesas. Ante una situación así, permanece abierta la pregunta: ¿Cómo lograr hacer participar a los electores moralmente desinteresados en las elecciones políticas, si está presupuesta una corrupción que no puede ser influenciada?

Investigaciones realizadas en el sur de Italia muestran la extraordinaria estabilidad de estos enlaces: fueron capaces de adaptarse a las convulsiones de lo político y del intervencionismo financiero después de la Segunda Guerra Mundial. Soportaron, además, la transición de una economía puramente agraria hacia una economía industrializada<sup>40</sup> y pudieron aprovechar dichos cambios para sus propios fines. Pudieron, sobre todo, evitar que se desarrollaran mercados financieros y de trabajo funcionales, y se siguió dependiendo de sus servicios. Se debería buscar, empíricamente más a fondo, una explicación de esta capacidad de adaptación, que queda vinculada a las reestructuraciones y al cambio de personajes importantes. Sobre todo se requiere una perspectiva teórica más ligada al abundante conocimiento teórico básico.

Existe la hipótesis de que los servicios de amistad no muestran ninguna estructura en sí mismos. La terminología de estratificación que se emplea (*classe mediatrice*) con el objeto de simplificar la presentación del fenómeno capta muy poco la estructura de red de dicho acontecimiento, al igual que sucede con la dimensión centralización/descentralización. Estas, no son forma de orden del entramado de la red misma, sino condiciones socio-estructurales (y también organizativas) con las cuales la red se nutre de material para trabajar; y en la que los deseos, necesidades y potenciales de poder preestructurados

<sup>39</sup> Ver el reportaje de Ananya Bhuchongkul sobre dicha situación: *Vote-buying: more than a sale*, en *Bangkok Post* 23, Febrero 1992, p. 8; y muchos otros artículos en periódicos locales antes de las elecciones de 1992.

<sup>40</sup> Consultar especialmente a Gabriella Gribaudi: *Mediatori: Antropologia del potere democristiano nel mezzogiorno*, Torino 1980

pueden ser utilizados de manera parasitaria. Con términos poco usuales en la sociología se podría decir: las condiciones previas, altamente estructuradas, para la solución y generación de necesidades, se redefinen, dentro de la red, a través de un medio que posibilita la creación incesante de formas, entre ellas, las de los servicios de amigos. Desde la perspectiva de la estructura oficial esto toma la apariencia de corrupción (corrupción entendida en el sentido moderno de expropiación de poder a alguien a quien le correspondería). Desde la perspectiva del entramado de la red todo esto no es más que posibilidades efectivas que están vinculadas muy "flojamente" (*lose gekoppelt*) y que pueden volverse a activar cuando sea necesario.<sup>41</sup>

Una segunda explicación podría ayudarse de la diferenciación entre inclusión y exclusión. Aquí se podría encontrar una garantía autocreada para la estabilidad. La red misma dispone de un mecanismo propio de inclusión (o de exclusión) precisamente en el ámbito de las acciones personales. Comprometerse o quedarse fuera, es la decisión que en cada momento hay que tomar, y esto casi sin tomar en consideración los factores externos (inflación de las posibilidades o privación de recursos).

Las condiciones para el funcionamiento de un sistema así, son: 1) Que la familia ya no alcanza a asegurar y fomentar el desarrollo progresivo de la existencia.<sup>42</sup> 2) Que las organizaciones no funcionan, o sólo funcionan en el sentido de reparto de posiciones, gracias a lo cual son capaces de ofrecer algo. Debido a esto se recurre a relaciones diádicas que evitan los vínculos familiares y organizacionales obligados a la solidaridad, pero que en todo caso se sirven de un mediador.<sup>43</sup> Condición para esto es que este sistema no opera a través de un medio de pago universalmente utilizable, aunque distribuya dinero a grandes cantidades; ni está coaccionado a una racionalidad de trueque inmediato del tipo *quid pro quo*: lo que supone que se intercambian servicios

<sup>41</sup> Para la distinción entre loose coupling/tight coupling, que en este trabajo exponemos pero bajo la caracterización de medio/forma, ver a Karl E. Weick, *Der Prozess des Organisieren*, traducción al alemán, Frankfurt 1985, en especial pp. 163 y ss. Evidentemente que en él hay otra intención en la aplicación.

<sup>42</sup> Para este cambio en la Italia del sur después de la Segunda Guerra Mundial ver a Fortunata Piselli, *Famiglia e Parentela nel Mezzogiorno*, en: Ugo Ascoli/Raimondo Catanzaro (comps.), *La società italiana degli anni ottanta*, Roma-Bari, 1987, pp. 157-186.

<sup>43</sup> Compárese, incluso en el sentido de que este tipo de interacción se copia en el sistema religioso, a George M. Foster, *The Dyadic Contract in Tsintzuntzan: Patron/client relationship*, *American Anthropologist* 65, 1963, pp. 1280-1294.

equivalentes, pero que en sí mismos representan cosas distintas que se enfrentan una a la otra: lo que en la sociedad moderna es un hecho extremadamente improbable. En este sistema de enlaces de amigos se efectúa un rodeo y se sustituye todo lo que en la sociedad moderna se logra a través de mercados y jerarquías.<sup>44</sup> En vez de eso, los sistemas de funciones con sus organizaciones (partidos políticos, periódicos, empresas comerciales que deciden quiénes ocupan los puestos) sirven para proveer de personajes conocidos que son ubicables y a quienes uno puede recurrir en caso de ser necesario. Precondición: conocerse personalmente, lo que también puede lograrse a través de terceros (representantes que fungen como equivalentes de dinero para ampliar el principio de intercambio); y la comunicación verbal, la que hace sentir que uno se dirige a alguien como persona. Todo lo contrario a lo que se registra por escrito, al margen de la red, y que no produce consecuencia alguna.

El análisis muestra que en todo esto existe la premisa de una diferenciación por funciones con todo su aparato de instancias organizacionales, pero que en ella, continuamente, se están provocando cortocircuitos, y que por tanto lo moderno de la sociedad no opera adecuadamente. Entonces la red de las amistades decide sobre la inclusión y la exclusión. Así se llega, *qua* inclusión, a conseguir lugares en aviones supuestamente llenos, se logra la preferencia en los concursos, se alcanza a calificar en los exámenes de admisión en las escuelas y universidades, se adquiere protección política o, viceversa, se logra hacer carrera política cuando se protege a otros; pero todo esto a costo de las posibilidades racionales de los específicos sistemas de funciones. La escasa capacidad integradora de los sistemas de funciones es sustituida por una forma de integración transversal, la que se usa sólo *ad hoc* y sólo por parte de los que pueden echar mano de esta red. Bajo tales condiciones es comprensible que la burocracia le conceda un valor muy alto a la documentación auténtica. Esto con una doble función: por un lado, como ya lo sabía el Quijote, lo que se reclama como heterorreferencia (de otro modo no es posible) se reconoce por el observador como autorreferencia, como un juego dentro del juego. Por otro lado, la burocracia se paraliza a sí misma. De esta manera, con

<sup>44</sup> Esto en el sentido de la exposición de Oliver E. Williamson, *Markets and Hierarchies: Analysis and Antitrust Implications: A Study in the Economics of Internal Organization*, Nueva York 1975.

mucho más razón, este estado de cosas se tiene que reactivar por la red de favores entrelazados.

El sistema de enlaces de amigos opera sobre la base de una incapacidad de ordenamiento oficial autocreada, siempre presupuesta, ya que de otro modo se derrumbaría el sistema de localización de las posiciones y su capacidad de servicio. El sistema organiza de una forma muy considerable el apoyo, sin participar de la legitimidad de las instituciones. Todavía más, el sistema extrae legitimidad oficial de las instituciones oficiales, dado que les anula su propia capacidad de movilizar el apoyo...<sup>45</sup>

Los enlaces de los favores mutuos no tienen la capacidad de formar instituciones propias. Operan *ad hoc*, sobre la base de relaciones "diádicas", a menudo mediante intermediarios, cuya disponibilidad está asegurada a través de los contactos personales o por intermediarios. Esto hace que este tipo de entrelazamientos sean inatacables. Su debilidad, en lo que concierne a la institucionalización,<sup>46</sup> es, al mismo tiempo, su fuerza. No se dejan reformar, organizar, centralizar. Su realidad consiste en mecanismos propios de inclusión o de exclusión. Quien quiere lograr algo, tiene que comprometerse. Quien se excluye o es excluido por otros, tiene que contentarse con llevar una existencia privada.

Vale la pena mencionar que aun las reservas de ilegalidad encuentran acomodo en este tipo de sistemas. Muchos y muy frecuentes logros sociales indispensables usan la forma de *joint ventures* de política y criminalidad. La ilegalidad consiste, una vez que se han transgredido ciertos límites, en una reserva disponible que se puede usar de forma generalizada para muchos fines, al aprovechar que no se debe saber de su existencia. A cada participante se le puede amenazar de ser descubierto, lo que lo forzará a seguir. Los actos ilegales son el boleto de entrada a la organización que se sirve de estas ventajas: uno se hace vulnerable y por eso confiable. De esta manera se puede intercambiar protección por protección sobre la base de un medio de ilegalidad autocreado. El mito de la mafia, y comportamientos desviados semejantes, se pueden explicar por el hecho de que la pertenencia a tales

<sup>45</sup> Véase a Luigi Graziano en *Clientelismo e Sistema Politico - Il caso dell'Italia*, Milán, 1984, p. 62: "Aun en el caso en el que el clientelismo genera consenso, lo que se da es apoyo (support) y no legitimación".

<sup>46</sup> Edoardo Grendi (en: Gribaudi, *op.cit.*) habla de "lealtad definitiva".

organizaciones se motivan a través del medio de la ilegalidad. Precisamente, aquí, se trata de inclusión contra exclusión.

De esta manera hacen su aparición extraños efectos secundarios en las organizaciones que operan legalmente: tendencias hacia alguna forma de *hypercorrecting*, como dirían los lingüistas. Los sistemas de organización reaccionan ante la ilegalidad, al exigir actas, documentos, comprobantes que sólo pueden ser obtenidos ilegalmente y de manera muy selectiva.<sup>47</sup> Dado que muchas prestaciones sólo se logran haciendo uso de la ilegalidad, la garantía de la ilegalidad sin consecuencias se transforma en un servicio que se puede ofrecer y por el cual se gana el derecho de pedir algo a cambio. Esto se puede llevar a cabo a través de los mismos departamentos que llevan cuenta de los procedimientos que debe utilizar la ilegalidad; de otro modo, los controles esmerados de la legalidad cerrarían toda posibilidad de actuar conforme a un fin determinado. Sin embargo, para este fin, existen también organizaciones de corte mafioso, muy diferenciadas, que disponen de suficiente poder y potencial de violencia, como para mantenerse en la posición de disponer sobre las reservas de ilegalidad, y con esto hacerse imprescindibles.<sup>48</sup>

A primera vista, con la existencia de estos sistemas tan flexibles y ágiles llama la atención el alto rango de desviación en relación con lo que se espera de las posibilidades de racionalidad, de las expectativas de las prestaciones y de las premisas estructurales e ideológicas de los sistemas de funciones. Desde la perspectiva de los centros de la modernidad —por ejemplo, observar a Italia del sur desde la perspectiva de la del norte— tal orden puede dar la apariencia de una modernización en continuo fracaso; y respecto a la estabilidad de las estructuras y costumbres, considerarlo como caso perdido. Otro tipo de descripción más densa sería: estos sistemas logran tal grado de integración que comparada con la integración tan floja a la que están obligados los sistemas de funciones, acaban por provocar una inmovilización tanto de la política, como de la economía, del derecho como mecanismo de cambio social, como del sistema educativo universitario. En los enlaces de amigos, tanto los grados de libertad de los sistemas de funciones

<sup>47</sup> No se discute que haya zonas oscuras entre la legitimidad y la ilegitimidad claramente delimitadas; Existen también otras posibilidades, como por ejemplo, colocar la ilegitimidad, allí donde no se espera, para que en ese lugar adquiriera plena competencia.

<sup>48</sup> Ver: Raimondo Catanzaro, *Il delitto como impresa: Storia sociale della mafia*, Padua, 1988.

como las posibilidades de decisión de los sistemas de organización están puestos de cabeza, de tal manera que sólo sirven de fuente para la reproducción de *linkages*<sup>49</sup> y obstaculizan, de este modo, el desarrollo de su propia racionalidad.

La representación más común para esta situación se orienta (generalizando, como siempre) según el modelo de la familia,<sup>50</sup> o según las relaciones de dominio en el sentido de relaciones patrón/cliente.<sup>51</sup> Ambas representaciones tienden a exagerar el contraste entre sociedades tradicionales y sociedades modernas. En efecto, mucho habla a favor de que tal base de solidaridad ya no es necesaria y que se encuentra en decadencia por su dependencia de un orden predefinido como estratificado (la muestra tipo: terrateniente/peón), y que los intermediarios típicos de este orden en las relaciones de trabajo, ya no son necesarios. Sin embargo, el sistema de enlace de los favores mutuos opera bajo un dinamismo basado en la posesión de posiciones en los sistemas de funciones y en sus organizaciones y que, precisamente debido a esto, hacen uso de la racionalidad funcional de modo parasitario,<sup>52</sup> provocan en ella cortocircuitos, y la corrompen. El poder de la influencia, las posibilidades de acción y el rango social ya no son extraídos de un supuesto orden social, sino que todo esto se genera en la red misma en dependencia, naturalmente, de las posiciones obtenidas en los sistemas de funciones y en las organizaciones que se logran

<sup>49</sup> "Linkages" en el sentido terminológico de Charles P. Loomis, aunque con otra mirada respecto al "cambio social". Ver de él: *Tentative Types of Directed Social Change Involving Systemic Linkage*, *Rural Sociology* 24 (1959), pp.383-390. Ver también de él, con un tratamiento exhaustivo: *Social Systems: Essays on their Persistence and Change*, Princeton 1960. "Systemic Linkage" significa, aquí, que los sistemas sociales, aunque separados, en un contexto especial, pueden operar como si fueran *uno solo*.

<sup>50</sup> Muy reconocido en este punto es Edward C. Banfield, *The Moral Basis of a Backward Society*, Nueva York 1958; También se puede ver a Fortunata Piselli, en obra ya citada en la nota 42.

<sup>51</sup> Ver: Sidney S. Tarrow, *Between Center and Periphery: Grassroot Politicians in Italy and France*, New Haven, 1977; Shmuel N. Eisenstadt/Luis Roniger, *Patrons, Clients, and Friends: Interpersonal Relations and the Structures of Trust in Society*, Cambridge Inglaterra, 1948. Con muchas observaciones a la bibliografía sobre el problema, en muchas regiones.

<sup>52</sup> Estas dudas ciertamente no están puestas de manera crítica ideológica, como lo hizo en su tiempo Luciano Li Causi, *Antropologia e Ideologia: Note sul "Patronage" nelle società mediterranee*, *Rassegna Italiana di Sociologia* 17 (1976), p. 119-131. Sin embargo, vuelven a presentar las mismas preguntas acerca de la relevancia de un fenómeno de jerarquía personal en la sociedad moderna.

mediante las carreras. Este orden no es, con claridad, ni vertical ni horizontal.

La experiencia muestra que un orden tal conserva un alto grado de elasticidad y de capacidad reproductora. Si se destruyera o fragmentara, como quiera que esto sucediera, nos encontraríamos frente a la pregunta de entonces qué sucedería. Sería ingenuo pensar que, entonces, dominaría la lógica de la diferenciación funcional, de que se llegaría al punto máximo de las posibilidades de racionalidad y desarrollo. Pero de la misma manera, también se podría llegar a una diferenciación de inclusión y exclusión aguda, bajo la forma de grupos, para lo cual existen muchos indicios.<sup>53</sup> Si sólo se pudiera vislumbrar el derrumbamiento de la Camorra italiana, nos encontraríamos con un desempleo de cientos de miles de personas.

Todo esto nos conduce de nuevo a la cuestión: ¿Qué orden de exclusión es posible esperar si, bajo las condiciones de la diferenciación por funciones, la regulación de la inclusión queda al mando de los sistemas de funciones? En comparación con las sociedades premodernas tenemos que registrar un cambio que va a ser determinante para todo lo sucesivo. En formaciones sociales más arcaicas la exclusión se pudo amortiguar en la medida en que la exclusión de un sistema parcial conducía a la inclusión en otro sistema. La exclusión de la sociedad representaba, simplemente, un fenómeno marginal. Son, sobre todo, las sociedades segmentarias las que conocen un alto grado de movilidad individual de esta índole. Para las sociedades funcionalmente diferenciadas no es posible un mecanismo tal de amortiguamiento, dado que se supone que un individuo que no tiene acceso a un sistema parcial debe poder participar forzosamente en otro. Ya no existe la forma exclusivista de inclusión a un sistema parcial. Nadie pierde su derecho al derecho; pierde solamente su fortuna al casarse o por enfermedad. La cuestión, entonces, es ¿Qué formas adopta la exclusión?

Si se echa una mirada, por un momento, a los hechos que nos rodean, sobre todo en países en vías de desarrollo, pero también en los altamente industrializados como Brasil, y en medida restringida en los

<sup>53</sup> Léase, por ejemplo, a Pier Paolo Pasolini, *Ragazzi di vita*, citado según la traducción al alemán, Berlín, 1990.

Estados Unidos, gran parte de la población apenas sobrevive bajo condiciones de exclusión. Su situación no se deja describir adecuadamente ni desde la perspectiva del individualismo moderno, ni desde la del dominio de ciertas clases (intencionalmente impuesto). Ambas descripciones terminarían en una minimización del problema. Más bien, al modificarse la forma de la inclusión toda la diferenciación cobra otro sentido. Hoy, como antes, se trata de la descripción de una diferencia interna de la sociedad. Y hoy, como antes, es válido considerar el principio de que los individuos, en calidad de sistemas autopoieticos que se reproducen mediante operaciones orgánicas y psíquicas, existen fuera de la sociedad y esto tanto en el ámbito de la inclusión como de la exclusión. Esta situación no cambia ni puede cambiar casi por razones naturales. Sin embargo, lo que sí puede cambiar son las condiciones de participación en la determinación de las formas de la inclusión, y por lo tanto las consecuencias de la no filiación.

Cuando la inclusión en un sistema de funciones, en la religión por ejemplo, ya no determina qué tan fuertemente está uno ligado a otros sistemas de funciones, qué acceso al derecho o a las reservas económicas, entonces se obtiene como resultado un *aflojamiento de la integración* en el área de la inclusión. Del contacto con socios dentro de un sistema funcional no se pueden sacar conclusiones externas al mismo sistema. Existen, si se quiere, determinaciones generales respecto a la filiación de los estratos en general, pero estas determinaciones están ya sólo flojamente vinculadas a la inclusión en los sistemas de funciones. Con esto el orden de la inclusión corresponde a las condiciones generales del orden socialmente diferenciado, es decir, que las relaciones entre los sistemas de funciones son fluctuantes y que no pueden ya determinar socialmente de manera decisiva.

En el área de la exclusión la situación es radicalmente opuesta. Aquí la sociedad está altamente integrada —esto podría sorprender a los sociólogos de tradición durkheim-parsoniana que asocian ideas positivas al término de integración. Altamente integrado a por la razón de que la exclusión de un sistema de función lleva aparejado la exclusión automática con respecto a los otros (aquí evidentemente excluimos a la religión). Un ejemplo, la India: familias que viven en la calle y que no pueden ser localizadas en el registro de una dirección, no pueden mandar a sus hijos a la escuela. O quien no dispone de una credencial de identificación está excluido de la red social: no puede votar o no puede casarse legalmente. La miseria económica produce una gran

indiferencia respecto al código legal/ilegal (lo que no necesariamente tendría que interpretarse como preferencia por la criminalidad).<sup>54</sup>

Se entiende por sí mismo que la diferenciación por funciones no puede organizar su propia área de exclusión, aunque por razones de autocomprensión social universal se esfuerce por incluirla: el dinero no diferencia qué mano es la que da y cuál la que recibe, el sistema legal hace valer el mismo derecho para todos y a nadie niega la posibilidad de casarse o de formar una familia ( en todo caso, esto, lo hace depender de autorizaciones). Esta lógica de la diferenciación funcional genera una contradicción ante los hechos mismos de la exclusión. Su improbabilidad, su artificialidad se hace visible. Sus códigos son válidos, y al mismo tiempo inválidos, en la misma sociedad. Se puede sacar la conclusión, cuando uno observa el extremo de dureza en la sobrevivencia y en la marginalidad, de que la sociedad está *supercodificada* mediante la diferencia de inclusión (acoplamiento flojo) y exclusión (acoplamiento apretado) y de que uno debe orientarse siempre conforme a esta supercodificación, para lograr su propia orientación.

Esto acarrea, ciertamente, consecuencias para los mismos sistemas de funciones, y los obliga a ajustarse a la situación. ¿Qué sentido tiene para el sistema educativo el hecho de que el índice de analfabetismo no disminuya, sino que aumente debido a causas que no es posible controlar desde la escuela? ¿Qué sentido tiene para el sistema político que en más y más lugares del mundo ya no esté asegurada la paz (ausencia de violencia)? ¿Qué significa para el sistema legal el hecho de que el ámbito de la exclusión, así como la policía (organización de enlace entre inclusión y exclusión) y la política ya no estén fuertemente aferrados al derecho estatal, y que con la misma facilidad y eficiencia puedan actuar legal o ilegalmente?<sup>55</sup> ¿Qué significado tiene para el sistema económico el que grandes partes de la población estén exclui-

<sup>54</sup> Visto desde aquí, no es más que un romanticismo huero el pretender encontrar en la situación de las favelas (Brasil) un orden de derecho espontáneo, particular, y al margen del Estado. Véase, como aportación a la investigación de la sociología del derecho de los años sesenta y setenta a Boaventura de Sousa Santos, *The law of the Opressed: The Construction and Reproduction of Legality in Pasagarda*, *Law and Society Review* 12 (1977), p.5-126; Joaquim Arruda Falcão, *Justicia social e justicia legal*, Florianopolis 1982. En esta situación uno se encuentra más bien una violencia ejercida, pero no a placer.

<sup>55</sup> Ver: Marcelo DaCosta Pinto Neves, *Verfassung und Positivität des Rechts in der peripheren Moderne: Eine theoretische Betrachtung und eine Darstellung des Falles Brasilien*, Berlin 1992.

dos de la participación en el mercado, y que tampoco sean capaces de alimentarse mediante una economía de subsistencia? Es visible, por todos lados, que la economía de un país no está en condiciones de suministrar alimentos allí donde se necesita. No tenemos motivos, en la actualidad, para suponer que bajo estas condiciones, se podría llegar a un colapso mundial de los sistemas de funciones. Su autopoiesis es demasiado robusta. Sin embargo, al observar el desarrollo estructural de dichos sistemas, ya no se puede ignorar la tendencia hacia efectos de endurecimiento y de predeterminación de la diferencia entre inclusión y exclusión. De la misma manera, frente al problema dominante de la actualidad, la ecología, puede abrirse aquí un abismo insalvable que debería llamar nuestra atención, y que, al mismo tiempo, produce el mismo desconcierto.

Todas estas consideraciones constituyen una buena ocasión para determinar con más precisión el estatus de la diferencia inclusión/exclusión, dentro de la teoría sociológica. No se trata de partir de la pregunta de si los seres humanos son, o no, parte de la sociedad. No lo son para nada. La diferencia inclusión/exclusión es una diferenciación interna al sistema. Solamente puede aplicarse a la comunicación. En este contexto de la comunicación lo que sí es muy relevante es si las personas son capaces de activar y participar de dicha comunicación o no. En el caso positivo todo depende de cómo actúan y reaccionan los individuos; en el negativo, retroceden todas estas características personales.

Esta diferencia (inclusión/exclusión), en el nivel estructural, tiene consecuencias que regionalmente varían y que requerirían de investigaciones puntuales por separado. En el nivel semántico funge la distinción (inclusión/exclusión) de manera semejante a la distinción autorreferencia/heterorreferencia. Con el "modo" de la inclusión, la sociedad describe lo que coloca como expectativas respecto a las posibilidades de participación en los sistemas de funciones. Exclusión, entonces, es todo lo que subyace, sin que quede señalado, al formular dichas condiciones o posibilidades. Es casi el resultado, a manera de efecto secundario, de una operación de autodescripción: no opera de otra manera la fijación de una identidad que no toma en cuenta lo que no viene al caso. La parte interior de la forma, la inclusión, recibe la atención preferente. Pero aquí debemos contar con cambios y constatar su relevancia. Debido a esto, en la literatura sociológica, hasta ahora, sólo se ha fijado la atención en el concepto de la inclusión; la exclusión

ha quedado en la sombra, y se requiere de un esfuerzo especial para traspasar el límite de la inclusión en dirección de la exclusión. Hasta ahora, sólo se han aplicado modelos tradicionales, como los del marxismo, a fenómenos visiblemente captables. Pero con esto quedan infravaluadas las honduras estructurales del problema y siempre se supone mucho más orden social del que realmente existe. Se puede entonces describir a la sociedad como injusta y exigir cambios. Si se permanece en una descripción de primer orden de la realidad, no es posible contradecir estas exigencias. La pregunta es, entonces, si solamente la descripción de primer orden es lo que debería quedar incluido en una teoría de la sociedad moderna. Cada descripción normativa mide el fenómeno en términos de normas que la sociedad elabora para sí misma, como por ejemplo los derechos humanos. Pero las normas son expectativas que están hechas para resistir todo tipo de frustración y, por tanto, no son ningún instrumento válido para el reconocimiento de los problemas que se generan en la sociedad moderna, al desarrollar la diferencia inclusión/exclusión.

Mucho habla a favor de que en el área de la exclusión los humanos ya no son concebidos como personas sino sólo como cuerpos. Si uno visita, por ejemplo, una megaciudad en Brasil y camina por las plazas, avenidas, playas, se requiere de una continua observación de la propia posición, de la distancia, de la acumulación de cuerpos humanos con el fin de sentirse competente socialmente. A los extranjeros se les advierte de la peligrosidad, pero esto no ayuda a evaluar adecuadamente ciertas situaciones. Más bien se tiene la sensación de que las cosas se perciben por intuición, lo que ayuda a reconocer posibles peligros y evitarlos. Por el contrario, los extraños son percibidos como objetos de agresión, sólo como cuerpos. Todo lo que se supone que percibiríamos bajo el término de persona retrocede, y así se cancela también cualquier intento de producir efectos sociales mediante la capacidad de influenciar a los otros. Para esto se requeriría de un contexto de control social y un contexto social común que no está presupuesto de antemano.

El traslado de atención de la relevancia comunicativa de la forma del cuerpo no se debe entender de tal manera que en el área de la exclusión se aprecie más la existencia pura, en detrimento de otros valores más elaborados. Pasa más bien lo contrario en lo que se refiere a la decisión personal de afrontar los riesgos y consecuentemente también en lo que concierne al respeto de la vida de los otros. Un indicador podría ser la difusión del SIDA; otro, la rápida disposición al

uso de la fuerza física. Cuando el otro y uno mismo sólo importan como cuerpo, aumenta el grado de peligrosidad contra la vida propia, y contra el propio cuerpo. La coordinación de la relevancia corporal se sustrae a los requerimientos de ciertos sistemas de funciones y de sus medios de comunicación simbólicamente generalizados.<sup>56</sup> La fuerza física, la sexualidad, la satisfacción compulsiva de las necesidades primarias quedan a libre disposición (sin tomar en consideración la recursividad simbólica), y esto tiene como consecuencia la obstaculización de una comunicación más rica en presupuestos.

También aquí sigue siendo válido lo de siempre: cada intento de describir la sociedad moderna por medio de una sola diferenciación conduce a un contraste exagerado e irreal. La diferencia inclusión/exclusión nunca aparece empíricamente determinada con claridad, de tal manera que las personas pudieran relacionarse con uno y otro lado. Existen casos que se encuentran en el límite. Casos en los cuales el acceso al sistema legal no es enteramente imposible, sino obstaculizado y restringido a ciertas áreas. También en las favelas se vacuna a los recién nacidos para evitar epidemias. Pero todo esto es cuestión de detalle que debe ser resuelto por la investigación empírica, la cual, sin embargo, debe contar con los conceptos teóricos adecuados. Para una visión general, como la que aquí se pretende, lo que importa es enriquecer la teoría de la diferenciación social con conceptos apropiados, y deshacerse de la expectativa de que la sociedad pudiera ser descrita, suficientemente, desde la perspectiva de la forma de estratificación dominante, o de la diferenciación funcional. La forma inclusión y su correlato, exclusión, está íntimamente entrelazada en la formación del sistema sociedad; pero es necesario prestar atención especial a este respecto.

<sup>56</sup> Ver a Niklas Luhmann, *Symbiotische Mechanismen*, en *Soziologische Aufklärung, Vol 3*, Opladen 1981, pp 228-224; También de él mismo, *Macht*, 2a. edición, Stuttgart 1988, p. 60 ss.; *Liebe als Passion*, Frankfurt 1982, p. 31 ss., 137 ss. ( Existe texto en español: *El Amor como Pasión*, Península, Barcelona, 1985).